

99
200
respectivamente visados por el Director
de Obras Públicas y girados por lo al-
paldia).

Expedido en Bucaramanga,
a nueve de junio de mil novecientos
treinta.

Antonio Fariñas

Secretario

(Fm)

Decreto N° 57.

por el cual se ordena la manera como
debe llevarse a efecto los trabajos de cons-
trucción del local para escuelas en el ba-
rrio de "Soto Mayor."

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales.

Decreto:

Artículo 1°.- Conforme a los planos oficia-
les ordenados para construcciones de
locales para escuelas, procedase a la edi-
ficación de un local por tal destino, en
el barrio de "Soto Mayor", con el si-
guiente personal de trabajadores:

Mr. maestro director de la obra con tres pe-
ros por cincuenta centavos diarios;
hasta veinte oficiales hasta con dos pe-
ros por día. El personal de peones por
se refirieron a juicio del Sr. Director
de Obras Públicas, con jornal de ochenta
centavos;

Artículo 2°.- La dirección de la obra

ordenado en el artículo anterior, estará
a cargo del señor Director de Obras Públicas
Municipales;

Artículo 3º. Los gastos por obra de mano
y materiales, se legalizarán por medio de
vales y cuentas de pago, respectivamente
visadas por el señor Director de Obras
Públicas Municipales y giradas por la
Alcaldía;

Artículo 4º. - Nómbrase maestro director
de la construcción local de que se trata,
al señor José Manuel Gutiérrez.
Dado en Bucaramanga,
a diez y seis de junio de mil novecientos
treinta.

Antoni Samartín
Jefe de la Oficina

(Señal)

Decreto N° 58.

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único: Nómbrase al señor Leo-
poldo Obiedo, maestro albañil a los
trabajos establecidos en el local de la
escuela de la calle 18, en reemplazo
del señor José Manuel Gutiérrez.

León Obiedo.

Dado en Bucaramanga.